



Bases Concurso Nacional de Programas para el Fondo de Investigación Avanzada en Áreas Prioritarias (FONDAP) 1998

Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico llaman a Concurso Nacional de Programas para el Fondo de Investigación Avanzada en Áreas Prioritarias (FONDAP) 1998, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. N° 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES Y OBJETIVOS DEL FONDAP

- 1.1 FONDECYT creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, busca incentivar la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos periódicos.
- 1.2 Los programas FONDAP tienen por objeto concitar el trabajo en equipo de grupos de investigadores en aquellas áreas temáticas que el Gobierno ha decidido priorizar y donde la ciencia nacional ha alcanzado un alto nivel de desarrollo y cuenta con un número significativo de investigadores con productividad demostrada.
- 1.3 Los Programas FONDAP se orientan hacia un área, un problema o un conjunto de problemas científicos, los resultados de cuya investigación quedan mejor asegurados si se les aborda con excelencia, en forma multidisciplinaria - si ello es necesario - y con financiamiento de largo plazo. Su gestión incorpora un componente educacional el que también constituye una característica esencial.

II. LOS CENTROS FONDAP

- 2.1 Las actividades de los programas FONDAP se desarrollan en Centros creados y operados especialmente para el efecto. Estos se organizan al interior de una institución sin fines de lucro, con experiencia demostrada en investigación científica, participación en educación de postgrado de nivel doctoral en el área disciplinaria y aprobada por CONICYT, y que compromete en forma inequívoca su apoyo de contraparte para el Centro por

el periodo que dure el Programa, actuando como “institución responsable” frente a CONICYT-FONDECYT.

- 2.2 Los Centros FONDAP operan en el marco legal de la persona jurídica -la institución responsable- que los alberga. La responsabilidad legal de sus acciones residirá por tanto en dicha institución a la que está ligado. Sin embargo, a su creación y potenciación pueden concurrir otras instituciones que aporten infraestructura e investigadores para el desarrollo del Centro, las que adquieren la categoría de asociadas. Estos esfuerzos cooperativos deben formalizarse mediante convenios específicos entre la institución responsable y las asociadas, los que formarán parte del convenio que la primera suscribirá con CONICYT-FONDECYT.
- 2.3 Las funciones de un Centro FONDAP son la investigación científica y la educación en ciencia. Su contribución a nivel de postgrado es obligación ineludible. Debe incorporar o reforzar programas de doctorado. Su éxito se debe medir por el cambio cualitativo en la producción científica de sus miembros en el área temática y por la significación de la nueva ciencia generada. Además, su actividad debe ser juzgada por su efectividad en la transferencia de conocimientos y en la educación de una población variable de estudiantes de postgrado, becarios postdoctorales, científicos visitantes y otros tipos de investigadores.
- 2.4 La incorporación de nuevos investigadores es una acción esperada para los Centros FONDAP. El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será una actividad evaluada especialmente para la renovación de los compromisos de FONDECYT-CONICYT con el Centro FONDAP correspondiente.
- 2.5 El Centro debe diseñarse con los siguientes elementos básicos:
 - a) una masa crítica mínima equivalente a 5 investigadores establecidos, que hayan alcanzado nivel de competitividad internacional, que trabajen en un problema o tema unitario y que proyecten tener una dedicación preferencial de su jornada (50% de su tiempo o más) a las diferentes actividades del Centro. Un grupo mayoritario de estos investigadores debe pertenecer a la institución responsable que acoge el Centro;
 - b) Un compromiso directo con programa(s) de doctorado.
 - c) una estimación del número de estudiantes de doctorado, postdoctorados, nuevos investigadores y de investigadores visitantes que espera tener el Centro en régimen permanente (después del primer año de operación);
 - d) necesidades de infraestructura y equipamiento consistentes con la calidad esperada del Centro;

e) nivel de recursos comprometidos por la institución responsable para la consolidación del Centro.

2.6 Para su operación, el Centro debe tener la siguiente estructura básica:

- a) un conjunto de programas de investigación orientados a cumplir los objetivos del Centro.
- b) el director del Centro, quien corresponde a un líder científico con buena capacidad de gestión de proyectos de investigación. Deberá ser un investigador de reconocida trayectoria internacional y experiencia demostrada en formación de postgrado, perteneciente a la institución responsable.
- c) un Consejo Técnico, constituido por el director del Centro y 4 investigadores del más alto nivel que son responsables de los programas de investigación de mayor envergadura que se desarrollen en el Centro. Uno de los 4 investigadores debe tener capacidad y características análogas a las del Director para cumplir las tareas de subdirector del Centro;

2.7 Los Centros deben inscribirse en una de las áreas prioritarias definidas por el Gobierno e identificarse con un problema preciso de investigación en el área. Las áreas definidas para este concurso, entendidas en forma amplia, son:

- Ciencias Geológicas.
- Ciencia de los Materiales.
- Fisiología y Biotecnología Vegetal.
- Biomedicina.
- Bases científicas del medio ambiente.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Financiamiento y evaluación.

- 3.1 El plazo máximo de extensión del financiamiento a un Centro FONDAP será 10 años: inicialmente serán aprobados por un período de 5 años, bajo las condiciones que estipula el párrafo 3.7 infra.
- 3.2 Transcurridos los 3 primeros años de financiamiento los Centros serán sometidos a una exhaustiva evaluación de objetivos y metas por una comisión externa nombrada por los Consejos de FONDECYT. Uno de los aspectos importantes que considerara esta evaluación será el éxito mostrado en la captación, incorporación y retención de nuevos investigadores. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a cerrar

el Centro otorgándose un período de gracia para la reubicación de científicos contratados en forma temporal. La evaluación se repetirá al quinto año. Si la comisión revisora externa estima que las metas y objetivos han sido logrados, se procederá a renovar el tiempo de actividad del Centro por cinco años adicionales, con nuevas evaluaciones al tercer y quinto año de renovación.

- 3.3 Una vez finalizado el plazo de funcionamiento de un Centro FONDAP los investigadores participantes pueden repostular a un nuevo FONDAP que se enmarque en las áreas prioritarias definidas en el llamado a concurso correspondiente.
- 3.4 El subsidio máximo anual para cada Centro FONDAP será de 700 millones de pesos. Este subsidio será entregado a la institución responsable, la que deberá tomar la caución correspondiente. Estos recursos pueden ser usados para pago de personal, financiamiento de infraestructura, pasajes, viáticos, bienes de capital y gastos de operación.
 - 3.4.1 **PERSONAL:** Se pueden solicitar recursos para investigadores, para tesis, para postdoctorados y para personal de apoyo, ajustándose a las regulaciones que aparecen detalladas en el párrafo 3.5 infra.
 - 3.4.2 **PASAJES Y VIATICOS:** Se deben considerar para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del programa y la presentación de resultados de estas investigaciones en presentaciones y congresos internacionales. Las peticiones de pasajes y viáticos deben seguir, en general, las normas ya establecidas para los concursos regulares del Programa FONDECYT, con la diferencia que los costos de participación de investigadores residentes en el extranjero que participan como investigadores visitantes en el Centro deben ser también incorporados en este programa.
 - 3.4.3 **GASTOS DE OPERACION:** Ello incluye material fungible, servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc. Se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por las actividades de investigación del programa y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (I.S.I).
 - 3.4.4 **BIENES DE CAPITAL:** En este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del programa. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado e internación y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. A lo menos el 90% de los recursos adjudicados a bienes de capital deben ser gastados en los dos primeros años de funcionamiento, o de renovación de los Centros FONDAP.

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán al comienzo de cada año de ejecución de los programas a las instituciones responsables del Centro de acuerdo a lo que estipule el convenio que se suscribirá entre CONICYT, el Director del Centro FONDAP y la institución responsable. En este convenio la institución responsable garantizará la disponibilidad del equipamiento para el Centro. El convenio establecerá además que, en caso de no cumplirse las obligaciones del Director o de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y la institución responsable deberá devolver al Programa FONDECYT el valor reajustado de los bienes, según decidan los Consejos. Las instituciones responsables y los Directores se obligan a aceptar los términos de los convenios que determinen los Consejos.

En el caso de existir otras instituciones asociadas a las actividades del Centro, éste garantizará la disponibilidad del equipamiento respectivo en forma oportuna.

3.4.5 GASTOS DE ADMINISTRACION: El Programa FONDECYT aportará a la institución responsable hasta un 25% del costo operativo del proyecto para ser usados en gastos de administración. Los costos operativos incluyen todos los costos excepto honorarios, pasajes y viáticos. Los recursos asignados para gastos de administración se transferirán al comienzo de cada año de ejecución de los programas, bajo las condiciones que estipule el convenio correspondiente.

3.5 PERSONAL: **Compromiso horario y escala de remuneraciones.** El Centro debe establecer una escala de remuneraciones para los investigadores y el personal de apoyo. Aunque esta escala de remuneraciones puede ser diferente a aquella existente en la institución responsable, ella debe respetar la jerarquía académica otorgada por la institución responsable del Centro a los investigadores participantes. Esta escala servirá para establecer las remuneraciones que el personal recibirá en el Centro, las que estarán en relación al compromiso horario dedicado al Centro. Esta dedicación debe ser compatible con aquella declarada por los investigadores y el personal de apoyo en otros proyectos en curso financiados con recursos públicos en el sistema CONICYT (FONDECYT y FONDEF)

Director del Centro. Se espera que este Director se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Su remuneración podrá ser hasta un 30% más que la correspondiente al máximo de la escala de remuneraciones determinada o la fracción que se determine en caso de una dedicación no exclusiva.

Investigadores contratados actualmente por las instituciones. El Centro financiará la fracción de tiempo que dichos investigadores dediquen a los programas que en él se realicen, tomando como base la escala de

remuneraciones establecida por el Centro y la jerarquía académica que posean. Los recursos institucionales liberados por la reducción en jornada original podrán volver a la institución responsable o ser usados en el desarrollo del Centro. Los investigadores que pertenecen a una institución diferente a la que acoge al Centro deberán ser jerarquizados académicamente según los estándares de la institución responsable del Centro. Además, deben contar con las autorizaciones explícitas que indiquen la fracción de tiempo en que reducirán su jornada original para dedicarla a las actividades del Centro.

Nuevos investigadores contratados en los Centros FONDAP. Su selección se realizará por concurso público de antecedentes y deberá seguir las normas y procedimientos utilizados por la institución responsable para la jerarquización y evaluación de su personal académico. Como requisito mínimo los nuevos investigadores deben tener el grado de doctor y demostrar experiencia postdoctoral. El Centro podrá financiar hasta el 100% de sus remuneraciones en los primeros 3 años. Después de ese período dichos investigadores serán financiados en la fracción de tiempo correspondiente sólo si son contratados a jornada completa por la institución.

El nuevo investigador cesará su participación en el Centro y consecuentemente su financiamiento, como resultado de una evaluación deficiente de su desempeño por parte de las instancias de evaluación de la institución responsable del programa FONDAP.

Tesistas. Bajo ninguna circunstancia el Centro FONDAP puede constituirse en un organismo proveedor de subsidios a estudiantes de pre o postgrado que actúe en forma paralela a las políticas competitivas de adjudicación de estos subsidios mantenidos por CONICYT y FONDECYT.

El Centro puede financiar por hasta 2 meses al año, a estudiantes que tienen becas de doctorado de CONICYT y en montos análogos a dicha beca. Quedan excluidos los casos correspondientes a estudiantes de doctorado con proyectos de término de tesis de FONDECYT.

En el caso de estudiantes extranjeros de doctorados nacionales, éstos podrán ser financiados hasta por 36 meses al nivel del monto asignado por CONICYT a dichas becas. El número de estudiantes extranjeros financiados no podrá superar el 25% de los estudiantes de doctorado nacionales que trabajen en el Centro y poseedores de una beca de doctorado CONICYT.

El Centro sólo podrá financiar, en forma excepcional, apoyo a estudiantes de doctorado de programas aprobados por CONICYT por plazos de hasta 12 meses y en montos equivalentes a aquellos establecidos por los concursos regulares correspondientes.

Postdoctorados. Se aplica el mismo principio ya manifestado en el ítem tesistas. En este caso, el Centro sólo podrá financiar, en forma excepcional, apoyo a postdoctorados por plazos de hasta 6 meses y en montos equivalentes a aquellos establecidos en el concurso regular de proyectos de postdoctorados de FONDECYT.

Personal técnico de apoyo. Las funciones de este personal deben estar claramente definidas y justificadas. Las remuneraciones correspondientes deben ser coherentes con la escala de sueldos correspondiente definida para el Centro. En este ítem se espera una contraparte institucional acorde con los recursos y oportunidades implícitas en la selección de un Centro FONDAP. Gasto en personal administrativo financiado por FONDAP no puede superar el 3% del presupuesto total del Centro.

Ayudantes de investigación. Considerando las labores de investigación avanzada que deben caracterizar el Centro, la participación de ayudantes de investigación, representados usualmente por estudiantes de pregrado en etapa final de formación se considera excepcional. El número de estos ayudantes no debe superar el número de estudiantes de doctorado asociados al Centro, su permanencia está limitada a 6 meses y el financiamiento máximo que otorga el Centro corresponde al 20% del monto mensual de una beca de doctorado CONICYT.

3.6 **CONVENIOS:** Los convenios se suscribirán entre CONICYT, el representante legal de la institución responsable y el Director del Centro dentro de 60 días luego de fallado el concurso. En ellos se establecerán:

- las obligaciones expresas de las partes;
- el compromiso de la institución responsable de devolver a CONICYT-FONDECYT los recursos gastados, según la decisión de los Consejos, en el caso de no existir cumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas para el Centro:
- las facultades de los Consejos;
- la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de CONICYT-FONDECYT;
- los convenios existentes entre la institución responsable y otras instituciones que participan en el Centro (en forma de anexos);
- el compromiso expreso de los investigadores que participan en el Centro a través de cartas compromiso firmadas personalmente y que pasan a formar parte del convenio respectivo.

En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un convenio, no aceptándose en ningún caso postergaciones mayores a 6 meses.

3.7 **ASIGNACION DE RECURSOS:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente a la institución

responsable para cada año de ejecución aprobado. Para el 1er año los recursos se asignan al aprobarse el programa de actividades del Centro. La entrega de los recursos para los siguientes años queda sujeta a la disponibilidad de los recursos destinados por el Estado a la actividad y a la aprobación por los Consejos del resultado de la evaluación académica y las rendiciones de cuentas respectivas.

- 3.8 Antes de la entrega de los recursos para iniciar las actividades del Centro FONDAP, todos sus investigadores deben estar en pleno cumplimiento con sus proyectos FONDECYT. Ello significa informe de avance o finales totalmente aprobados. Si al momento de postular alguno de los investigadores propuestos para un FONDAP resulta tener situaciones pendientes con FONDECYT (por ejemplo: informes finales o informes de avance) el Centro FONDAP podrá proponer al Consejo un investigador reemplazante permanente. Si éste no es aceptado la proposición de Centro será inapelablemente descartada.
- 3.9 **INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS BIENES DE CAPITAL:** FONDECYT exige que las instituciones aseguren, instalen y mantengan los bienes de capital adquiridos con los recursos de los programas FONDAP. Los gastos correspondientes deberán ser financiados por la institución responsable.
- 3.10 **INFORMES:** El Director del Centro deberá dar estricto cumplimiento a las fechas de la rendición de informes técnicos y financieros que establezca su respectivo convenio. El informe final deberá incluir las copias pertinentes de los documentos científicos ya publicados y que sean atinentes al programa de actividades del Centro FONDAP. Ellos serán evaluados por comités de expertos.
- 3.11 **PERMANENCIA:** El Director del Centro FONDAP y los investigadores residentes se comprometen a permanecer en el país hasta el término de cada fase del programa y por lo menos un promedio de 9 meses por año de ejecución del mismo. Es responsabilidad del Director de Centro y de la institución responsable armonizar y compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro, de manera tal de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, ausencias del Centro por plazos mayores a 90 días deben ser autorizadas por los Consejos. En caso de incumplimiento de esta cláusula los Consejos están facultados para poner término al subsidio y exigir a la institución responsable la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 3.12 **TERMINO DEL CENTRO:** Sólo cuando el informe final del Centro haya sido aprobado por los Consejos se considerarán cumplidas todas las obligaciones de las partes subvencionadas y se entenderá que los bienes de capital quedan en el dominio absoluto de la institución responsable.

Los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento de un Centro si a su juicio existen razones fundadas para ello. Podrán, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzguen necesarios.

3.13 Si los Consejos constatan que los recursos asignados al Centro no son utilizados para los fines que fueron solicitados, están facultados para suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos y, en su caso, para exigir a la institución responsable la total o parcial devolución.

3.14 **COORDINACION CON FONDECYT.** Cada Centro contará con un coordinador permanente, nombrado por los Consejos Superiores de FONDECYT, quien servirá de enlace entre éstos y el Centro.

IV. POSTULACIONES

4.1 Toda postulación deberá ser presentada por la institución responsable en conjunto con el Investigador que actuará como director del Centro. Deberá incluir, además, a un subdirector del Centro (responsable alterno) y a los restantes investigadores residentes en Chile.

4.2 Estas postulaciones deben contener el compromiso de desarrollo de la institución responsable. El compromiso institucional es un elemento clave. La institución deberá definir la naturaleza, oportunidad y cuantía del apoyo entregado al Centro. Además, deberá incluir los compromisos y convenios suscritos entre la institución responsable y otras instituciones que se asocien a las actividades propuestas para el Centro.

4.3 La presentación simultánea por un mismo grupo de investigadores o la participación simultánea de investigadores individuales en dos o más proposiciones de Centro es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

4.4 Aquellos Centros que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética deberán anualmente presentar un informe del Comité de Ética de la institución responsable y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los pacientes que se incorporen al estudio. Para los proyectos que incluyan experimentación con animales, se solicitará un informe de un Comité de Bioética. FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

4.5 Aquellos Centros en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección FONDECYT. En el caso de que no cuente con las medidas apropiadas los

Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

- 4.6 Todos los investigadores que se incorporan a un Centro FONDAP podrán continuar desarrollando sus proyectos FONDECYT (regulares, doctorado, postdoctorado) al interior del FONDAP correspondiente pero sujetos a normas de compatibilidad de jornada y horarios establecidos por el respectivo Consejo. Al momento de finalizar dichos proyectos se hace incompatible la postulación a proyectos FONDECYT hasta el término del Centro FONDAP.
- 4.7 Existe incompatibilidad para ejercer simultáneamente la dirección de un Centro FONDAP y de un proyecto FONDEF.
- 4.8 Los Consejos Superiores de FONDECYT tienen la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases concursables, ya sea, de oficio o a petición de parte. La interpretación que dichos Consejos efectúen, no será susceptible de reclamo posterior alguno.

V. EVALUACION

Las propuestas de Centros FONDAP serán evaluadas por una comisión constituida por científicos del más alto nivel e integrada por Consejeros designados por los Consejos Superiores de FONDECYT en calidad de Ministros de Fe. Los principales criterios a considerar en las propuestas de Centros FONDAP son:

- 5.1 Calidad, originalidad y relevancia de las propuestas de investigación.
- 5.2 Competencia científica de los investigadores propuestos para el Centro. De especial relevancia es su productividad científica y el impacto causado por sus publicaciones.
- 5.3 Capacidad del Director del Centro y del Subdirector para administrar proyectos cooperativos de investigación.
- 5.4 Impacto proyectado del programa de investigación. Ello incluye impacto en ciencia, impacto educacional de postgrado e impacto en la producción de una reserva de conocimientos básicos para la solución de problemas prioritarios en el país.
- 5.5 Factibilidad del compromiso institucional, tanto para instituir, mantener y expandir el Centro FONDAP como para reforzar la docencia de postgrado atingente al Centro.
- 5.6 Definición de metas y objetivos globales del Centro FONDAP, a los 5 y 10 años de financiamiento.

- 5.7 Financiamiento adicional comprometido, sea de la institución responsable, sector privado u otras fuentes de financiamiento (por ejemplo cooperación internacional) para la consecución de los objetivos del Centro.
- 5.8 Capacidad para interactuar con otras instituciones nacionales para la aplicación o utilización de conocimientos generados en el Centro FONDAP.

VI. PRESENTACION Y FALLO CONCURSO.

- 6.1 Las postulaciones deberán incluir:
 - 6.1.1 El objetivo general del Centro y los objetivos específicos del trabajo de investigación.
 - 6.1.2 Para los primeros 5 años, deberán además incluir las hipótesis específicas de trabajo con un análisis de su relevancia y proyección en la problemática de investigación del Centro.
 - 6.1.3 El curriculum vitae de los investigadores residentes que incluya, entre otros antecedentes, su formación, producción científica, el impacto científico (fuente ISI) de sus publicaciones. La inclusión en el Centro FONDAP de investigadores con baja productividad o impacto será considerado como un aspecto negativo, independiente de los méritos de los restantes miembros propuestos para el Centro.
 - 6.1.4 Demostración de la capacidad del Director del FONDAP propuesto para liderar grupos de investigadores, formación de escuela de pensamiento y capacidad para administrar proyectos de investigación de tamaño relevante.
 - 6.1.5 Demostración objetiva de que el grupo de investigadores posee capacidad para dirigir tesis de doctorado.
 - 6.1.6 Cuantificación de la dedicación de cada investigador a las actividades del Centro.
 - 6.1.7 El compromiso de apoyo institucional al Centro en términos de compromiso de infraestructura, fondos previos de contraparte (aportados por la institución responsable de sus propios presupuestos o de recursos obtenidos de otras fuentes para el Programa), compromiso de incorporación de nuevo personal, aportes para la consecución de programas de postgrado o cualquier otro aporte que ayude a consolidar el Centro FONDAP.

- 6.1.8 Presupuesto anual del Centro FONDAP desglosado por ítemes principales.
 - 6.1.9 Perfil y número de investigadores nuevos que el Centro FONDAP y la institución responsable incorporarían durante sus años de desarrollo.
 - 6.1.10 Identificación de tópico de investigación de los estudiantes de doctorado y becarios de postdoctorado que se incorporarían al Centro FONDAP en sus tres primeros años de funcionamiento.
 - 6.1.11 Identificación del programa de doctorado a ser reforzado por las actividades del Centro FONDAP.
- 6.2 Una vez finalizada la selección se comunicarán los resultados a los postulantes indicando el presupuesto asignado si el programa es aprobado.

Si algún postulante -institución e investigador que actuaría como director- considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente por escrito dentro de los 15 días siguientes a la fecha de comunicación de los resultados, con toda la información que facilite la evaluación de la situación. Los Consejos resolverán estos casos, quedando con decisión a firme el fallo del concurso. Si a juicio del postulante esta decisión hace inviable el programa debe renunciar al financiamiento.

VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 7.1 Los proyectos deben presentarse en diez (10) ejemplares (cinco en inglés y cinco en castellano) en el formulario correspondiente. Los formularios respectivos pueden ser retirados en FONDECYT a partir del Martes 1° de Diciembre de 1998. Fecha de cierre de concurso: 19 de Marzo de 1999 a las 17:00 horas.
- 7.2 Lugar de presentación: CONICYT: **Dirección Ejecutiva del Programa FONDECYT**, calle Bernarda Morín 551, Casilla 297-V, Santiago, Fono 365 44 71, 365 44 75, 365 44 73, Fax 365 44 92.

Los proyectos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos de presentación serán eliminados del concurso.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entren a concurso.